RAD:S2020060885
Fecha: 2020-06-23 16:26:48
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: OSCAR GIOVANNI SARMIENTO COR
Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No. 1418272
Fol: Anexos: 0

Código 12330

Bogotá D.C., junio de 2020

Señor
OSCAR GIOVANNI SARMIENTO CORREDOR
DG 32 SUR No 12K 05
Barrio: Granjas de San Pablo
Email: sarmientogiovanni27@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No. 1418272020
Referencia: Radicado Web

Cordial saludo.

En atención a su solicitud en la cual manifiesta: ***"Solicito ayuda humanitaria soy una persona vulnerable en este momento me encuentro sin trabajo y sin ninguna forma de percibir dinero ya que debido a la emergencia de la pandemia perdí mi único recurso de plata que era vendiendo dulces en la calle, solicito una ayuda para mi sustentación y la de mi hogar"***, se informa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

A su pretensión No. 1 "*Solicito ayuda humanitaria soy una persona vulnerable en este momento (...)"* :

Se indica que teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C",* la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 126 de 10 de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá consolida el programa "**Bogotá Solidaria en Casa".**

Que es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento. Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

Transferencias monetarias, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes).se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.

Bonos canjeables, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.

Subsidios en especie, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Para acceder a estas ayudas no tiene que registrarse, ni inscribirse en ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: **www.bogotasolidariaencasa.gov.co**

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación.

Y a su pretensión No 2 *"(...)* ***perdí mi único recurso de plata que era vendiendo dulces en la calle****"* :

La Secretaría Distrital de Integración Social no es la entidad encargada de los vendedores ambulantes, sin embargo se informa que su petición fue trasladada a la entidad pertinente el Instituto para la Economia Social - IPES, por SDQS.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la Ley, así mismo se manifiesta la disposición para fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Lorena Rocío Trujillo Gómez, Profesional Proyecto "Viviendo el Territorio", SLIS RUU
Revisó: Hernan Santoyo Alza, SDQS, SLIS RUU
Aprobó: María Janneth Rinta Piñeros, Líder Territorial, SLIS RUU ***mjrp***